ALCALDÍA DE ARAUCA

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL MUNICIPAL

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

OBJETO:

"PROMOCIÓN DEL EVEJECIMIENTO ACTIVO, LA PARTICIPACIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"

CODIGO BPIN MGA: 202500000038193

AGOSTO 2026

Arauca, agosto del 2026

Doctor:
JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca
Despacho.

Asunto: Estudio previo para adelantar proceso de contratación cuyo objeto corresponde a: "**PROMOCIÓN DEL EVEJECIMIENTO ACTIVO, LA PARTICIPACIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**"

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta dependencia se permite presentar a usted el seguimiento **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La población de personas mayores en el municipio de Arauca enfrenta múltiples condiciones de vulnerabilidad asociadas a la pobreza y pobreza extrema. Entre las principales necesidades identificadas se encuentran: la falta de vivienda digna, escasas posibilidades de vinculación laboral y generación de ingresos económicos, deficiencia en la alimentación, limitado apoyo por parte de sus redes familiares, incremento de adultos mayores que viven solos y dependen de la solidaridad de vecinos, así como dificultades para el acceso a servicios de salud y transporte. A esta situación se suma el incremento poblacional de personas mayores en barrios urbanos, zonas rurales y áreas aledañas del municipio, así como el retorno de población colombiana proveniente del vecino país, lo que agudiza la demanda de atención social.

Si bien la Política Pública de Envejecimiento y Vejez busca articular a las instituciones del Estado y a la sociedad civil en torno a la garantía de derechos, en la práctica persisten grupos de personas mayores excluidos de la cobertura de programas nacionales y locales. Muchos carecen de acceso a servicios básicos de salud, seguridad alimentaria, vivienda adecuada y acompañamiento psicosocial, lo cual deteriora su calidad de vida y aumenta las condiciones de abandono y desprotección.

De acuerdo con el Proyecto de Declaración Universal de los Derechos del Adulto Mayor para Latinoamérica, se estima que para el año 2025 la población mayor constituirá un 71% de los habitantes a nivel mundial, lo que evidencia la urgencia de fortalecer acciones integrales que promuevan el envejecimiento digno, activo y con bienestar.

En el municipio de Arauca, la Política Pública de Envejecimiento y Vejez contempla los siguientes ejes:

- Eje 1: Promoción y Garantía de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Eje 2: Protección Social Integral.
- Eje 3: Envejecimiento Activo.
- Eje 4: Formación del Talento Humano e Investigación.

Si bien la alimentación es una de las necesidades más sentidas, es importante resaltar que la Política Pública de Envejecimiento y Vejez no se circunscribe únicamente a este aspecto. Dicha política propone un enfoque integral que reconoce la importancia de fortalecer la autonomía de las personas mayores, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, promover el envejecimiento activo, mejorar

las condiciones de acceso a la salud, fomentar la participación ciudadana, impulsar redes de apoyo familiar y comunitario, y generar oportunidades de inclusión social y productiva.

En el marco de esta política, la Administración Municipal ha priorizado la atención a 38 adultos mayores institucionalizados en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor – CBA, donde se garantiza alimentación, cuidado especializado y actividades lúdico-recreativas y ocupacionales a través de un equipo interdisciplinario.

Si bien la alimentación es una de las necesidades más sentidas, es importante resaltar que la Política Pública de Envejecimiento y Vejez no se circunscribe únicamente a este aspecto. Dicha política propone un enfoque integral que reconoce la importancia de fortalecer la autonomía de las personas mayores, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, promover el envejecimiento activo, mejorar las condiciones de acceso a la salud, fomentar la participación ciudadana, impulsar redes de apoyo familiar y comunitario, y generar oportunidades de inclusión social y productiva.

Durante la vigencia 2024, se beneficiaron 800 adultos mayores con ración servida en comedores habilitados en el área urbana. Para el año 2025, se amplió la cobertura con la atención de 1.000 adultos mayores en la modalidad de ración servida, garantizando dos meses consecutivos del beneficio de lunes a viernes, y la entrega de kits nutricionales a 300 adultos mayores de la zona rural, con tres entregas quincenales por beneficiario. De manera permanente, el municipio asegura la atención integral de 38 adultos mayores institucionalizados en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor – CBA.

Estas acciones, si bien relevantes, evidencian que la atención actual aún es limitada frente al universo poblacional de adultos mayores en el municipio. Por tanto, resulta indispensable fortalecer e implementar programas que no solo atiendan la seguridad alimentaria, sino que también promuevan la autonomía, la inclusión social, el buen trato, la recreación, la participación comunitaria, la formación y la protección integral de esta población, en concordancia con los ejes de la Política Pública Municipal de Envejecimiento y Vejez.

1.1. PROBLEMA

Baja garantía de los derechos de los adultos mayores del Municipio de Arauca.

1.1.1. Magnitud actual del Problema

Según proyecciones del DANE 2024, el municipio de Arauca cuenta con 10.666 personas mayores. De este total, aproximadamente el 40% ha recibido atención directa a través de los diferentes programas sociales del orden nacional y municipal (Colombia Mayor, paquetes nutricionales, CBA, entre otros). Sin embargo, cerca de 6.400 adultos mayores aún no cuentan con una cobertura efectiva y enfrentan serias limitaciones en materia de seguridad alimentaria, acceso a servicios de salud, vivienda digna, acompañamiento familiar, envejecimiento activo y la garantía total de sus derechos.
Además, dentro de la población beneficiaria, se evidencia que los apoyos son en su mayoría asistenciales y focalizados, lo que genera dependencia de subsidios y no contribuye de manera sostenible al mejoramiento integral de la calidad de vida. Esta situación refleja una brecha significativa tanto en cobertura como en la calidad de los servicios prestados, lo cual perpetúa condiciones de pobreza, abandono y vulnerabilidad en la vejez.

1.1.2. CAUSAS DIRECTAS

- Incremento de la vulnerabilidad de los adultos mayores desprotegidos.
- Baja cobertura de programas de atención integral para adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad.

1.1.3. CAUSAS INDIRECTAS

- Escaso acompañamiento familiar y comunitario.
- Falta de implementación efectiva de la política pública de envejecimiento y vejez.

1.1.4. EFECTOS DIRECTOS

- Aumento en la desnutrición de las personas mayores.
- Incremento de la morbilidad en la población adulta mayor.
- Adultos mayores en situación de calle.

1.1.5. EFECTOS INDIRECTOS

- Abandono familiar.
- Mayor dependencia del sistema de salud público.

1.6. CONTRIBUCION DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Nombre del plan de desarrollo	ARAUCA PROSPERA Y SEGURA 2024 - 2027
Eje estratégico	DESARROLLO SOCIAL Y PROSPERIDAD COMUNITARIA
Pilar	DESARROLLO SOCIAL
Sector	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
Objetivo Estratégico	AUMENTAR LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

Código del Programa:	**Programa Presupuestal:**	
4104	**Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar**	
Indicador de Bienestar	**Línea de Base PDT**	**Valor Esperado Cuatrienio**
Índice de pobreza multidimensional (ipm)	38.6	38

META DE PRODUCTO					
Código de la Meta	**Código del Indicador**	**Nombre Indicador**	**Unidad de Medida**	**Valor Programado Vigencia**	**Aporte en % del proyecto a la meta PDM**
145	410301700	Personas beneficiadas con raciones de alimentos	número de personas	625	25 %
146	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	numero de adultos mayores	300	

1.7. CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Nombre del Plan	Plan Participativo De Desarrollo Departamental 2024 - 2027
Pilar	2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA ARAUCA
Eje estratégico	Inclusión Social
Sector	Inclusión Social y Reconciliación
Programa presupuestal	30. Adulto Mayor

1.8. CONTRIBUCION AL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

Nombre del Plan	"Colombia Potencia Mundial de la Vida" (2022-2026)
Transformación	2. Seguridad humana y justicia social
Pilar	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar
Catalizador	01. Sistema de protección social universal y adaptativo
Programa	4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social

Del presente proceso de selección, se pretende el desarrollo de las actividades descritas en los ítems No. 20, 24, 27 y 28, de proyecto macro de inversión. La desagregación de las referidas actividades obedece a criterios estrictos de especialidad del mercado, tipología del objeto y eficiencia administrativa.

En el marco de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y demás norma complementaria en materia de contratación estatal, se realizó un análisis concluyendo que si bien las actividades 20, 24, 27 y 28 forman parte integral del proyecto, están ostentan una naturaleza netamente lúdico-recreativa y logística que incluyen el desarrollo de jornadas para adultos mayores, en la cual se activaran sus habilidades, talentos y destrezas, entre otros, esto, guardando una estrecha conexidad técnica entre sí, pero distando radicalmente de la naturaleza de las demás actividades del proyecto (por ejemplo, servicios de salud, dotación y otros).

Por su parte, la realización del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, permite que proveedores especializados en las actividades a desarrollar, siendo esto, en logística y recreación compitan de manera idónea, garantizando el cumplimiento de la finalidad estatal, y en el mismo sentido le permite a la entidad contratante establecer requisitos habilitantes y puntuables de manera uniforme, coherente e idóneo con las actividades y el objeto del contrato.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: "PROMOCIÓN DEL EVEJECIMIENTO ACTIVO, LA PARTICIPACIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
GERENCIA DE PROYECTOS	801016
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	801116
FACILIDADES PARA ENCUENTROS	901116
PROMOCION Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS	901416
DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES	901417
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	931415

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como "*Contrato de Servicios*".

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El desarrollo de las actividades se realizará en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total para la ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas – pólizas.

2.6. FORMA DE PAGO:

El municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma:

a) *Hasta un setenta y cinco (75%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de:*

- *Informe del* contratista
- Informe de supervisor
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Registro fotográfico
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN)
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

b) El veinticinco (25%) restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de:

- Informe final del contratista
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Acta final
- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Registro fotográfico
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

Parágrafo 1: El municipio podrá conceder al contratista un anticipo hasta un **cuarenta por ciento (40%)** del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para

efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje que le fue entregado.

Parágrafo 2: En caso que el municipio haya entregado al contratista dineros por concepto de anticipo, este deberá presentar plan de inversión del anticipo y los respectivos soportes de inversión para su correspondiente amortización.

2.6.1 MANEJO DEL ANTICIPO:

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del MUNICIPIO DE ARAUCA, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Cuando el proceso o el contrato resultante del mismo sean diferentes a los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta conjunta, a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista. El contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros para este fin.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del MUNICIPIO DE ARAUCA y la solicitud de registro presupuestal.

Para el manejo de recursos entregados en calidad de anticipo, el contratista debe abrir una cuenta en una entidad bancaria legalmente autorizada, por la Superintendencia Financiera, bajo las condiciones contractualmente establecidas, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

El anticipo es de uso exclusivo para la adquisición de elementos e insumos básicos y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, según lo establecido en el formato "*Plan de Inversión de Anticipo.*"

Una vez constituida y aprobada la garantía única, el anticipo se entregará al contratista luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la secretaría de hacienda municipal.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro municipal. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación de la Entidad contratante. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados.

Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

Los desembolsos de la cuenta deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. El supervisor autorizará el primer desembolso de la cuenta, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros de la cuenta conjunta si a ello hubiere lugar.

Para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al interventor o supervisor un informe de gastos detallados y debidamente soportados, incluyendo las facturas que

demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados; y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan de manejo del anticipo aprobado con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.

El supervisor o interventor del contrato verificará y dará el visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el interventor o supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la oficina asesora jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato. Los rendimientos financieros que genere la cuenta abierta para tal fin, se consignaran a favor del municipio de Arauca, mediante coordinación con la tesorería municipal, previa certificación del banco.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante la tesorería municipal, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor.

2.6.2 CRONOGRAMA DE PAGOS

MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
1	ACTA PARCIAL 1	40%	60%
2	ACTA PARCIAL 2	35%	25%
3	ACTA LIQUIDACIÓN	25%	0%

NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1 DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

Obligaciones Generales:

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de los servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
d) Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
f) Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.

g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.
h) Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales, si fuere necesario.
i) Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
j) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
k) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
l) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
m) Levantar acta de las reuniones realizadas.
n) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social Integral de conformidad con la ley 100 de 1993, decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
o) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
p) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
q) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del municipio.
r) Mantener indemne al municipio de Arauca frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del adjudicatario.
s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

2.7.2 DEL MUNICIPIO: además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley **80/93.**

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
c) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

2.8 SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN: EL Municipio de Arauca, verificará en ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del contratista por medio del secretario de Inclusión Social municipal y/o quien haga sus veces, para supervisar el contrato. El supervisor tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas según la reglamentación establecida para tal efecto por el municipio, acogiendo lo consignado en la ley 80 de 1993

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

2.8. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para este proceso se tienen en cuenta las siguientes especificaciones técnicas las cuales se describen en el documento técnico del proyecto.

ITEM	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.

COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL BIENESTAR Y AUTONOMÍA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.			
	Total Actividad 8		
20	**Actividad 20:** *Apoyo A La Realización De Jornadas Lúdico Recreativas - Celebración Día Del Adulto Mayor.*	Jornada	4
24	**Actividad 24:** *Apoyo a la realización de jornadas lúdico-recreativas para la celebración navideña del adulto mayor.*	Jornada	2
	Total Actividad 25		
27	**Actividad 27:** *Desarrollo de jornada "Descubriendo talentos" para personas adultas mayores.*	Jornada	1
	Total Actividad 27		
28	**Actividad 28:** *Apoyo para la participación de adultos mayores en la estrategia "Nuevo comienzo, otro motivo para vivir".*	Jornada	1

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES

DESCRIPCION DEL PROYECTO-COMPONENTES Y ACTIVIDADES A REALIZAR

Actividad 20: Apoyo A La Realización De Jornadas Lúdico Recreativas - Celebración Día Del Adulto Mayor.

El Día del Adulto Mayor es una oportunidad para reconocer el aporte de esta población a la sociedad, sensibilizando a la comunidad sobre la importancia de su bienestar, inclusión y protección. A través de actividades recreativas, culturales y de integración social, se busca fortalecer la autoestima de los adultos mayores, fomentar el buen trato y brindarles un espacio de esparcimiento y reconocimiento dentro del municipio de Arauca.

Metodología

Se desarrollarán **cuatro jornadas de celebración**, beneficiando a **400 adultos mayores** del municipio de Arauca, con **100 participantes en cada jornada**. Estas actividades se llevarán a cabo en un **espacio campestre** que cuente con la infraestructura adecuada, como sillas, sonido y ambientación acorde con la celebración.

Desarrollo de la Actividad

Fase 1: Planeación y Convocatoria

- Se realizará la identificación y selección de los adultos mayores beneficiarios **priorizando** a aquellos en condición de vulnerabilidad.
- Se coordinará con los representantes de los adultos mayores del municipio para la participación de los adultos mayores.
- Se garantizará la contratación del transporte para el traslado de los participantes desde diferentes sectores del municipio hasta el lugar del evento y su regreso.

Fase 2: Desarrollo de las Jornadas

Cada jornada tendrá una duración de **cinco (5) horas**, durante las cuales se realizarán diversas actividades enfocadas en el entretenimiento, la integración y el bienestar de los adultos mayores.

Cada encuentro con dos recreadores que apoyarán en la realización de actividades lúdicas para fomentar la integración, el disfrute y el bienestar de los adultos mayores. Las actividades serán

recreativas, sociales y educativas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

Por otra parte, a cada adulto mayor se le entregará una camisa sublimada de cuello en V con dos estampados: uno con el escudo del municipio y otro con la palabra "Adulto Mayor" en tela colmena. Este diseño deberá ser debidamente aprobado por la oficina de prensa del municipio y se garantizará un complemento nutricional a media mañana y el almuerzo a cada participante.

Esta celebración será un espacio de reconocimiento y esparcimiento para los adultos mayores, permitiéndoles compartir momentos de alegría y fortaleciendo su sentido de pertenencia en la comunidad.

- Transporte: Se garantizará el transporte de ida y vuelta de los participantes dentro de la zona urbana.
- Logística y Espacio: Se adecuará un espacio campestre por cada encuentro con capacidad para 100 personas, que incluya sillas, mesas, sonido, micrófonos y demás elementos necesarios para el desarrollo de los encuentros.
- Alimentación y Refrigerios: A cada participante se le proporcionará una ración de comida tipo corriente con jugo de fruta y un refrigerio que incluirá una bebida fría y una porción de alimento (torta, pan o equivalente).
- El lugar campestre será ambientado y decorado de acuerdo a la conmemoración del día del adulto mayor.
- Suministros: Se distribuirán 100 camisetas sublimada de cuello en V con dos estampados: uno con el escudo del municipio y otro con la palabra "Adulto Mayor" en tela colmena, por cada jornada, para un total de 400 camisetas a entregar.
- Seguridad y Salud: Se gestionará la presencia personal de primeros auxilios (Cruz Roja y/o Defensa Civil), y se presentará un plan de contingencia ante la Secretaría de Salud o Gobierno Municipal.

Población a beneficiar:

- Cuatrocientos (400) adultos mayores del municipio de Arauca.

Recurso humano:

- Dos recreadores.

Producto a entregar:

- Cuatro (4) jornadas de conmemoración para las personas mayores del municipio de Arauca realizadas.

Soportes:

- Plan de trabajo y cronograma con aprobación de la supervisión previa a su ejecución.
- Un Informe mensual de actividades, dónde se especifique cantidad de encuentros realizado, porcentaje ejecutado, recurso financiero comprometido, reporte pago, recomendaciones y análisis de resultados (Este informe se debe pasar todos 3 últimos días de cada mes).
- Actas de concertación.
- Enfoque diferencial en medio físico y magnético de la población participante.
- Registro fotográfico.
- Análisis de enfoque diferencial.
- Aprobación de diseño de camisetas por parte de la oficina de Prensa del municipio de Arauca.
- Certificados de ingreso al almacén de las 400 camisetas distribuidas durante la jornada.
- Registro fotográfico de la entrega de camisetas.

Actividad 24: Apoyo a la realización de jornadas lúdico-recreativas para la celebración navideña del adulto mayor.

La Navidad es una época especial para fortalecer los lazos comunitarios, promover la integración social y brindar espacios de reconocimiento y bienestar a los adultos mayores del municipio de Arauca. A través de estas jornadas, se busca generar momentos de alegría y esparcimiento, resaltando la importancia de esta población dentro de la sociedad y fomentando su participación activa en la comunidad. Además, se pretende preservar las tradiciones navideñas, promoviendo el espíritu festivo y la interacción social en un ambiente de respeto y cariño.

Desarrollo de la Actividad

Fase 1: Planeación y Organización

- Se realizará la identificación y selección de los adultos mayores beneficiarios, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad.
- Se coordinará con representantes de adultos mayores para garantizar la participación de los adultos mayores en las jornadas.
- Se gestionará el alquiler de transporte para garantizar la asistencia de los beneficiarios a la jornada.
- Se realizarán las adecuaciones logísticas necesarias, incluyendo la ambientación y decoración de los espacios para el desarrollo de las jornadas.

Fase 2: Desarrollo de las Jornadas Navideñas

Se llevarán a cabo dos jornadas de celebración navideña en los siguientes espacios y con la siguiente distribución de beneficiarios:

- **Jornada 1:** Desayuno navideño para **150 adultos mayores** del municipio de Arauca.
- **Jornada 2:** Celebración navideña con **38 adultos mayores institucionalizados** en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA).

Cada jornada contará con actividades recreativas, sociales y culturales diseñadas para fortalecer la integración, el disfrute y el bienestar de los participantes. Se contará con un **profesional encargado de la coordinación de la actividad y un auxiliar de apoyo**, además de un **recreador** que dinamizará los encuentros con actividades lúdicas y de animación.

A cada adulto mayor beneficiado se le entregará un **kit navideño** que incluirá:

- **Una camiseta sublimada acorde a las fiestas decembrinas, cuello en V con dos estampados: uno con el escudo del municipio y otro con la palabra "Adulto Mayor" en tela colmena**.
- **Un gorro navideño**.
- **Una pandereta**, para dar inicio a las novenas y fortalecer el sentido de comunidad y tradición.
  Estos elementos serán entregados en una **bolsa tipo tula estampada con el escudo del municipio de Arauca**.

Cada jornada tendrá una duración de **cuatro (4) horas**, durante las cuales se realizarán diversas actividades enfocadas en el entretenimiento, la integración y el bienestar de los adultos mayores.

Cada encuentro contará con la participación de un profesional encargado de la coordinación de la actividad y un auxiliar que apoyará en el diligenciamiento de los enfoques y otras tareas logísticas.

Además, se contará con un recreador que apoyarán en la realización de actividades lúdicas para fomentar la integración, el disfrute y el bienestar de los adultos mayores. Las actividades serán recreativas, sociales y educativas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

Estas jornadas buscan proporcionar un espacio de celebración y reconocimiento a los adultos mayores del municipio de Arauca, promoviendo la alegría, la integración y el sentido de comunidad en una de las épocas más significativas del año.

Población a beneficiar:

- Ciento ochenta y ocho (188) adultos mayores del municipio de Arauca.

Recurso humano:

- Un recreador.

Producto a entregar:

- Dos jornadas lúdico-recreativas para la celebración navideña del adulto mayor realizadas.

Soportes:

- Plan de trabajo y cronograma con aprobación de la supervisión previa a su ejecución.
- Un Informe mensual de actividades, dónde se especifique cantidad de jornadas realizadas, porcentaje ejecutado, recurso financiero comprometido, reporte pago, recomendaciones y análisis de resultados (Este informe se debe pasar todos 3 últimos días de cada mes).
- Actas de concertación.
- Enfoque diferencial en medio físico y magnético de la población participante.
- Registro fotográfico.
- Análisis de enfoque diferencial.
- Aprobación de diseño de camisetas, gorro navideño y tula por parte de la oficina de Prensa del municipio de Arauca.
- Certificados de ingreso al almacén de las 188 camisetas, gorros, panderetas y tulas distribuidas durante la jornada.
- Registro fotográfico de la entrega de kit.

Actividad 27: Desarrollo de jornada "Descubriendo talentos" para personas adultas mayores.

Con el fin de promover el envejecimiento activo, la integración social y el bienestar emocional de las personas adultas mayores del municipio de Arauca, se desarrollará la jornada "Descubriendo talentos", como un espacio recreativo y cultural orientado al reconocimiento de habilidades, destrezas y capacidades de los participantes mediante actividades lúdicas, artísticas y de integración.

La actividad permitirá fortalecer la participación activa de los adultos mayores, fomentando espacios de sana convivencia, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida y bienestar integral.

Metodología

La jornada se desarrollará en un espacio adecuado que contará con mesas, sillas y sonido para garantizar el desarrollo de las actividades programadas. Durante la actividad se realizarán dinámicas recreativas, presentaciones culturales y actividades de integración para las personas adultas mayores participantes.

Asimismo, se suministrará refrigerio e hidratación a los asistentes durante la ejecución de la jornada.

Actividades a desarrollar:

- Organizar y adecuar el espacio para el desarrollo de la jornada.
- Desarrollar actividades recreativas, culturales y de integración dirigidas a las personas adultas mayores.
- Fomentar la participación y el reconocimiento de talentos y habilidades de los asistentes.
- Garantizar el suministro de refrigerios e hidratación durante la actividad.
- Realizar registro fotográfico y listado de asistencia de los participantes.

Población a beneficiar:

- Setenta (70) adultos mayores del municipio de Arauca.

Producto a Entregar:

- Una (1) jornada "Descubriendo talentos" para personas adultas mayores realizada.

Soportes:

- Informe de ejecución de la actividad.
- Listado de asistencia.
- Registro fotográfico.

Actividad 28: Apoyo para la participación de adultos mayores en la estrategia "Nuevo comienzo, otro motivo para vivir".

Con el propósito de promover la integración, participación social y bienestar de las personas adultas mayores del municipio de Arauca, se brindará apoyo para su participación en la estrategia "Nuevo comienzo, otro motivo para vivir", orientada a fortalecer espacios de recreación, inclusión y envejecimiento activo.

A través de esta actividad se busca garantizar las condiciones necesarias para la participación de los adultos mayores beneficiarios, facilitando elementos logísticos y de apoyo que contribuyan al adecuado desarrollo de la jornada y al fortalecimiento de su bienestar físico, emocional y social.

Metodología

La actividad consistirá en brindar apoyo a las personas adultas mayores participantes mediante la entrega de uniformes, suministro de refrigerios y apoyo en transporte, garantizando su asistencia y adecuada participación en las actividades programadas dentro de la estrategia "Nuevo comienzo, otro motivo para vivir".

Actividades a desarrollar:

- Entregar uniformes a los participantes para fortalecer la identificación e integración grupal.
- Garantizar el suministro de refrigerios.

- Brindar apoyo de transporte para el desplazamiento de los participantes.
- Realizar registro fotográfico.

Producto a Entregar:

- Una (1) jornada de apoyo para la participación de adultos mayores en la estrategia "Nuevo comienzo, otro motivo para vivir" realizada.

Soportes:

- Informe de ejecución de la actividad.
- Listado de asistencia.
- Registro fotográfico.

EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá contar con personal idóneo para la ejecución del presente contrato, los cuales deberán estar a entera disposición en el momento de iniciar la ejecución del contrato.

El equipo de trabajo con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación, los cuales deberán ser presentados con la oferta así:

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL DEL CARGO	EXPERIENCIA GENERAL
1	COORDINADOR	TITULO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE CON POSGRADO	MINIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
1	RECREADOR	BACHILLER ACADEMICO	MINIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA EN RECREACIÓN

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

a. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

b. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del presente proceso se justifica teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, el presupuesto de la entidad y el presupuesto oficial estimado para la contratación y por encontrarse dentro de las excepciones establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Los fundamentos jurídicos que amparan el proceso de selección son: El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y Sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 del 2015 Los temas no regulados por las disposiciones anteriores serán regulados por las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

A su vez el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20, establece que la modalidad de selección de Menor cuantía de contratación de menor cuantía, "*se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*".

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende suscribir corresponde a la "**PROMOCIÓN DEL EVEJECIMIENTO ACTIVO, LA PARTICIPACIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**", y que el Municipio de Arauca en su Decreto 003 del 08 de enero de 2026 estableció como menor cuantía para la vigencia 2026 el valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 787.907.250,00) MCTE**; además que se tiene que para el presente proceso, el presupuesto oficial asciende a **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ($128.610.157,00) MCTE,** lo cual no supera el tope máximo establecido, permitiendo indicar que el presente proceso corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma del valor estimado del presente proceso es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ($128.610.157,00) MCTE,** Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
860 de fecha 10 de agosto de 2026.	2.3.2.02.02.009.4104.02	1.2.3.1.19.01.01 Estampilla adulto mayor	$128.610.157,00

4.2. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio objeto del presente proceso.

La Secretaria de Inclusión Social Municipal, ha solicitado a diferentes oferentes cotizaciones para determinar el valor de los servicios que se pretende contratar, para determinar los precios del mercado y así cumplir con los parámetros del estudio económico. Los siguientes son datos oficiales extractados de las diferentes cotizaciones:

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO
COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL BIENESTAR Y AUTONOMÍA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.							
20	**Actividad 20:** *Apoyo A La Realización De Jornadas Lúdico Recreativas - Celebración Día Del Adulto Mayor.*	Jornada	1	20,241,750	21,063,750	20,344,500	20,550,000.00

24	**Actividad 24:** *Apoyo a la realización de jornadas lúdico-recreativas para la celebración navideña del adulto mayor.*	Jornada	1	17,777,280	18,499,200	17,867,520	18,048,000.00
27	**Actividad 27:** *Desarrollo de jornada "Descubriendo talentos" para personas adultas mayores.*	Jornada	1	4,225,805	4,397,411	4,247,255	4,290,157.00
28	**Actividad 28:** *Apoyo para la participación de adultos mayores en la estrategia "Nuevo comienzo, otro motivo para vivir".*	Jornada	1	5,933,640	6,174,600	5,963,760	6,024,000.00

4.3. CUADRO DE COSTOS

ITEM	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL BIENESTAR Y AUTONOMIA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.					
	Total Actividad 8				
20	**Actividad 20:** *Apoyo A La Realización De Jornadas Lúdico Recreativas - Celebración Día Del Adulto Mayor.*	Jornada	4	$20.550.000	$ 82.200.000
24	**Actividad 24:** *Apoyo a la realización de jornadas lúdico-recreativas para la celebración navideña del adulto mayor.*	Jornada	2	$18.048.000	$ 36.096.000
	Total Actividad 25				
27	**Actividad 27:** *Desarrollo de jornada "Descubriendo talentos" para personas adultas mayores.*	Jornada	1	$4.290.157	$ 4.290.157
	Total Actividad 27				
28	**Actividad 28:** *Apoyo para la participación de adultos mayores en la estrategia "Nuevo comienzo, otro motivo para vivir".*	Jornada	1	$6.024.000	$ 6.024.000
	TOTAL PROYECTO				**$ 128.610.157,00**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la Alcaldía del municipio de Arauca, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de los líderes que suscriban el anexo 2 denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio, y bajo los lineamientos descritos en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver A**nexo** denominado **MATRIZ DE RIESGO** y las diferentes tablas que lo componen, el cual hace parte integral del presente estudio.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. FASE PRECONTRACTUAL:

La entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 De 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta, deberá constituirse por un término de tres (3) meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

7.2. FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

- **CALIDAD DEL BIEN:** Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las condiciones de calidad, idoneidad y especificaciones técnicas exigidas en el contrato, el valor asegurado será del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Garantizar que los servicios prestados cumplan con las condiciones de calidad, idoneidad y especificaciones técnicas exigidas en el contrato, el valor asegurado será del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- **GARANTIA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** por un valor equivalente al cien 100 por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al

término del contrato y un (1) año más de igual manera deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, articulo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por una cuantía no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS (LEY 2046 DE 2020) – DECRETO 248 DE 2021.

El Gobierno Nacional, sancionó la Ley 2046 del 2020, que busca condiciones reales para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores agropecuarios locales o de agricultura campesina. En ese contexto, las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos tendrán la obligación de hacer la compra a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones de economía solidaria, promoviendo así el desarrollo agropecuario en el país.

De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

Para ello, la secretaría de Desarrollo agropecuario y sostenible del departamento de Arauca, cuenta con un listado de productores oferentes a compras públicas locales en la jurisdicción del departamento de Arauca, por ende el futuro contratista se obligará a darle cumplimiento a lo establecido en la norma aplicables como lo es el Decreto 248 de 9 de marzo de 2021, "PARTE 20 - COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS - TÍTULO 1 - COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS, en el articulo 2.20.1.1.3. que señala: *"Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y*

entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos".

Así mismo, se otorgarán los puntajes adicionales a quienes den cumplimiento a lo señalados en los artículos ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría; ARTÍCULO 2.20.1.2.1.- ARTÍCULO 2.20.1.2.2. y ARTÍCULO 2.20.1.2.3 del decreto 248 de10. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS. (LEY 2046 DE 2020).

El Gobierno Nacional, sancionó la Ley 2046 del 2020, que busca condiciones reales para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores agropecuarios locales o de agricultura campesina. En ese contexto, las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos tendrán la obligación de hacer la compra a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones de economía solidaria, promoviendo así el desarrollo agropecuario en el país.

De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

Para ello, la secretaría de Desarrollo agropecuario y sostenible del departamento de Arauca, cuenta con un listado de productores oferentes a compras públicas locales en la jurisdicción del departamento de Arauca, por ende el futuro contratista se obligará a darle cumplimiento a lo establecido en la norma aplicables como lo es el Decreto 248 de 9 de marzo de 2021, "PARTE 20 - COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS - TÍTULO 1 - COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS, en el articulo 2.20.1.1.3. que señala: "Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Así mismo, se otorgarán los puntajes adicionales a quienes den cumplimiento a lo señalados en los artículos ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría; ARTÍCULO 2.20.1.2.1.- ARTÍCULO 2.20.1.2.2. y ARTÍCULO 2.20.1.2.3 del decreto 248 de 9 de marzo de 2021.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 del 25 de mayo de 2015, y una vez verificados en la página Web de Colombia compra eficiente y en la del Ministerio de

comercio, industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociables por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció

Tal como puede verificarse en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación, expedido por Colombia compra eficiente, precisa:

ESTADOS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	N/A
CHILLE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
MEXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
	SALVADOR	SI	NO	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
LA DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de comercio, Industria y turismo, el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en uno de los tratados Internacionales vigentes denominado TRIANGULO DEL NORTE y LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN.

10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el Municipio de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **"SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"** con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad o atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo **(ARAUCA PROSPERA Y SEGURA 2024-2027).**

Consecuentemente, el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo. Así mismo, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

DELCY MIREYA SILVA RODRIGUEZ
Secretaria de Inclusión Social Municipal

Proyectó: Angela Gómez
Cargo: Profesional Universitario